

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8 y 24 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2022, publicados el 19 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE ENERO DE 2022. No. 780.**

### **En la página 18, Regla 5.4 Población beneficiaria**

DICE:

En la presente emisión del Programa Social, se requiere la participación de 1237 personas facilitadoras de servicios desagregadas en las siguientes categorías:

- A. 25 Coordinadores "A",
- B. 30 Coordinadores "B",
- C. 282 Promotores Culturales "A" y
- D. 900 Promotores Culturales "B".

DEBE DECIR:

En la presente emisión del Programa Social, se requiere la participación de 1237 hasta 1100 personas facilitadoras de servicios como mínimo desagregadas en las siguientes categorías:

- A.25 Coordinadores "A",
- B.30 Coordinadores "B",
- C.282 Promotores Culturales "A" hasta 260 como mínimo y
- D.900 Promotores Culturales "B" hasta 785 como mínimo.

### **En la página 20, Regla 6 Metas físicas, numeral 6.3**

DICE:

Las metas físicas de operación comprenden la selección y otorgamiento de apoyo económico a 1237 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participaran como Coordinadora o Coordinador "A", Coordinadora o Coordinador "B", Promotora o Promotor "A", y Promotora o Promotor "B", para que, bajo un esquema coordinado por la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, realicen su retribución social, a través de desarrollar de la mano con las comunidades una agenda cultural que atienda sus necesidades e intereses.

Las metas físicas de resultados contemplan para el ejercicio 2022 del programa Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

Las metas físicas de operación comprenden la selección y otorgamiento de apoyo económico a 1237 personas beneficiarias facilitadoras de servicios hasta 1100 como mínimo que participaran como Coordinadora o Coordinador "A", Coordinadora o Coordinador "B", Promotora o Promotor "A", y Promotora o Promotor "B", para que, bajo un esquema coordinado por la

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, realicen su retribución social, a través de desarrollar de la mano con las comunidades una agenda cultural que atienda sus necesidades e intereses.

Las metas físicas de resultados contemplan para el ejercicio 2022 del programa Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022 desarrollar 40,100 actividades comunitarias que benefician a 160,000 personas beneficiarias finales.

**En la página 21, Regla 7 Programación presupuestal, numeral 7.1, Monto total autorizado**

DICE:

El Programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$129,960,000.00 (Ciento veintinueve millones y novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

DEBE DECIR:

El Programa tiene un presupuesto total autorizado de: **\$119,972,000.00** (Ciento diecinueve millones y novecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

**En la página 21, Regla 7 Programación presupuestal, numeral 7.2, Formas de erogación del presupuesto**

DICE:

Los apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

A. 25 Coordinadores "A" de: \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de 18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

B. 30 Coordinadores "B" de: \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

C. 282 Promotores culturales "A" de: \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

D. 900 Promotores culturales "B" de: \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

DEBE DECIR:

Los apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios serán entregados de la siguiente forma:

A. 25 Coordinadores "A" de: \$5,400,000.00 cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN) de presupuesto anual

B. 30 Coordinadores "B" de: \$4,320,000.00 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 MN) de presupuesto anual

C. 282 hasta 260 Promotores culturales "A" como mínimo de: \$32,380,000.00 (treinta y dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN) de presupuesto anual

D. 900 hasta 785 Promotores culturales "B" como mínimo de: \$77,872,000.00 (setenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil pesos 00/100 MN) de presupuesto anual

**En la página 21, Regla 7 Programación presupuestal, numeral 7.3, Monto unitario anual por persona facilitadora de servicios.**

## DICE:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS</b>	<b>MONTO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR CATEGORÍA A PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS</b>
Coordinador "A"	\$ 18,000.00	\$216 ,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 MN), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

Coordinador "B"	\$ 12,000.00	\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Promotor cultural "A"	\$ 10,000.00	\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) que se entregaran en once ministraciones mensuales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2022 y una ministración de enero de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.
Promotor cultural "B"	\$ 8,000.00	\$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se entregaran en once ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) dentro del primer trimestre del año que corresponde a actividades extraordinarias.

## DEBE DECIR:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO UNITARIO POR MES POR PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS</b>	<b>MONTO ANUAL DEL APOYO ECONÓMICO ASIGNADO POR CATEGORÍA A PERSONA FACILITADORA DE SERVICIOS</b>
Coordinador "A"	\$ 18,000.00	\$5,400,000.00 cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)
Coordinador "B"	\$ 12,000.00	\$4,320,000.00 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 MN)
Promotor cultural "A"	\$ 10,000.00	\$32,380,000.00 (treinta y dos millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN)
Promotor cultural "B"	\$ 8,000.00	\$77,872,000.00 (setenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil pesos 00/100 MN)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

(Firma)

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza**

---